



Caja de Profesionales  
Universitarios

**LLAMADO ABIERTO Nro. 04/2023**

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP PARA LA CAJA  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS”**

Montevideo, 31 de marzo de 2023.



## Contenido

I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	5
1. OBJETO.....	5
2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	6
3. NIVEL DE SERVICIO.....	11
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	11
5. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.....	11
6. PRECIO DE LOS SERVICIOS.....	12
7. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.....	12
8. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.....	12
9. INCUMPLIMIENTO Y MORA.....	12
10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
10.1 Puntajes.....	13
10.2 Valoración de la Oferta Económica.....	13
10.3 Valoración de la Oferta Técnica.....	13
11.FORMA DE COTIZAR.....	13
12. DOCUMENTACIÓN.....	14
13. DEL PLIEGO.....	14
13.1 Acceso a los Pliegos.....	14
13.2 Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos.....	14
14. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	15
15. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	15
16.NEGOCIACIONES.....	16
17.RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	16
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....	17
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	17
1.1 Ámbito de Aplicación.....	17
1.2 Pliego de Condiciones Particulares.....	17



1.3	Comunicaciones y Notificaciones.....	17
2.	DE LOS PLIEGOS.....	17
2.1	Aclaraciones de los Pliegos.....	17
2.2	Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares .....	17
3.	SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS .....	18
4.	ANULACIÓN DEL LLAMADO .....	18
5.	DE LAS OFERTAS.....	18
5.1	Presentación.....	18
5.2	Adecuación a los Pliegos .....	19
5.3	Adecuación al Objeto .....	19
5.4	Documentos Integrantes de la Oferta.....	19
5.5	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas .....	20
6.	DE LOS OFERENTES .....	20
7.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	21
8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	21
9.	APERTURA DE OFERTAS .....	22
10.	EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	23
11.	NEGOCIACIONES .....	23
12.	ADJUDICACIÓN.....	23
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO.....	24
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	24
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	24
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	24
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN .....	25
17.1	Contrato .....	25
17.2	Plazo y Renovación del Contrato.....	25
17.3	Cesión de Contrato.....	26
17.4	Subcontratación .....	26
17.5	Pago.....	26
17.6	Causales de Rescisión.....	26



17.7	Mora e Incumplimiento.....	27
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	27
18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE .....	27
19.	CONFIDENCIALIDAD .....	27
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	28
21.	REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.....	29



## I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO

El objeto de este pliego es la contratación de servicios de **Central Telefónica IP y sus funcionalidades asociadas** en modalidad de **arrendamiento (instalado en la Institución o en “la nube”) o adquisición**, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja) para sustitución del sistema actual, lo que deberá incluir los siguientes elementos:

- Una central telefónica IP virtualizada, física o en nube. (A instalarse en el Centro de Procesamiento de Datos de la Caja, en caso de oferta de servicio físico o virtual instalado en la Institución), con las especificaciones técnicas que se dan en la sección “Características mínimas de la Central IP” (2.12) en este mismo documento.
- Soporte de los números telefónicos (140), colas (16) y grupos de timbrado (9) que actualmente utiliza la Caja.
- Hasta un (1) centro de contacto o “*call center*” con 1 supervisor y hasta 8 agentes, con las funcionalidades que se indican en la sección “Características mínimas de los servicios de centro de contacto (CECO) o *call center*”.
- Soporte de softphone para la cantidad de extensiones indicadas.
- Conexión a ANTEL a través de Servicio SIP.<sup>1</sup>, para el caso de las soluciones instaladas en la Caja.
- Configuración de la central y monitoreo vía interfaz web.
- Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el sistema.
- Proyecto para instalación o puesta en funcionamiento del sistema en paralelo con el funcionamiento del actual servicio de Central Telefónica, con la planificación de las actividades necesarias para que no exista ninguna interrupción de los servicios de telefonía.

En caso de servicio instalado en la Caja:

- Hardware necesario para conexión de la central a servicios SIP, si fuera necesario.
- Hardware necesario para conexión de hasta 4 líneas de telefonía celular.
- Componente de seguridad para conexión del servicio a la PSTN, si se considerara necesario. (En este punto se debe tener en cuenta que la Caja cuenta con dos equipos Fortigate 400D en desuso, que según se entiende se pueden usar para esta tarea. Se debe especificar si esto es posible o incluir la evaluación de tal opción).

En caso de servicio en la nube:

- El licenciamiento necesario para el uso por parte de todas las personas que desempeñan funciones en la Caja (que a la fecha llegan a 158 personas), si aplicara

---

<sup>1</sup> Actualmente la Caja cuenta con un servicio E1 para la conexión de su Central a ANTEL. El servicio contratado incluye la migración a SIP, por lo que la nueva Central debe estar conectada a dicho servicio.



tal restricción, y para el funcionamiento de la cantidad de teléfonos físicos, extensiones, colas, grupos de timbrado y centro de contacto indicados.

- Los servicios y licencias necesarios para soporte de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego.

Para todos los casos:

- El servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica, que se pondrá en vigencia el día de puesta en funcionamiento del sistema de telefonía y durará, como máximo, hasta el vencimiento del contrato o sus prórrogas. (El oferente deberá ser soporte del producto). Este soporte se podrá dar de baja en forma independiente al resto de la adjudicación.
- Capacitación para tres niveles: administradores (equipo técnico Caja), supervisores (funcionarios responsables, en particular del Call Center) y usuario.

Además, se debe cotizar la adquisición de:

- Hasta 102 teléfonos según el siguiente listado:
  - teléfonos IP con pantalla LCD que llamaremos Tipo A
  - teléfonos IP con pantalla LCD que llamaremos Tipo B
  - 5 expansiones de botones para hasta 60 discados directos, provisto en el equipo o en módulos de expansión, para los teléfonos tipo A
  - teléfonos IP inalámbricos, que llamaremos Tipo C
  - teléfonos portero (*doorphone*)(Ver sección “Características mínimas de los Teléfonos IP”)

No se establece la cantidad de teléfonos, por lo que la cotización deberá ser unitaria. La Institución determinará el número de equipos a adjudicar y su tipo.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO**

**2.1** El servicio ofrecido debe incluir todos los elementos detallados en el Objeto y cualquier otro hardware, insumo o servicio necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

**2.2** En caso de que se opte por arrendamiento, el plazo mínimo de arrendamiento será de tres (3) años.

**2.3** La Caja proveerá:

- La infraestructura de comunicaciones (cableado estructurado) para la comunicación de la Central, en caso de la solución instalada en la Caja.
- La infraestructura de comunicaciones (cableado estructurado) para la comunicación de los teléfonos IP.
- El espacio físico, alimentación eléctrica y de datos para la instalación de la central IP (para el caso de que la central sea un equipo físico).
- Instalación de los elementos de hardware para la conexión a los servicios de telefonía celular y telefonía fija.
- Infraestructura de virtualización para el caso de que la central sea un sistema contenido en una máquina virtual (en ese caso la máquina deberá estar virtualizada sobre VMWARE, compatible con versión 6.5). Esto aplica naturalmente para el caso de solución “on premise”.



- El direccionamiento de red IP y el espacio de red virtual (subred) para la instalación de los sistemas.
  - El servicio SIP de ANTEL que se sugiera y acuerde utilizar, para la solución instalada en la Caja.
  - Los cuatro (4) servicios celulares a utilizar, para la solución instalada en la Caja.
  - La conexión a Internet de la red de la Caja, en caso de solución en la nube.
  - La instalación de teléfonos IP y su conexión a la red de la Caja y a Internet (para el caso de solución en la nube), en cualquier local fuera del edificio de Andes 1521.
- 2.4** La central física o virtual y el hardware necesario para su funcionamiento, en caso de la solución instalada en la Caja, se ubicará en el Centro de Cómputos Principal de la Caja, en sus oficinas de Andes 1521. Todos los servicios telefónicos (teléfonos) están ubicados en las oficinas de la Caja en la misma dirección, y una cantidad pequeña en Andes 1538.
- 2.5** La central telefónica ofrecida, los centros de contacto (*call center*) y los teléfonos ofrecidos deben cumplir con las características indicadas en la sección correspondientes, en las cantidades indicadas en el Objeto.
- 2.6** El proyecto se iniciará en día a coordinar con la Caja, y el oferente deberá estar en condiciones de iniciar la instalación o puesta en funcionamiento dentro de los 15 días calendarios posteriores a la comunicada la adjudicación.
- 2.7** Migración a troncal SIP.

En caso de instalación en la Caja, la central adquirida o arrendada deberá conectarse a un troncal SIP contratado por la Caja a ANTEL. El adjudicatario definirá en el proyecto y propondrá a la Caja las características del servicio SIP que se sugiere contratar, entre las ofertas de ANTEL. El adjudicatario será además responsable técnico de la migración del actual servicio E1 al nuevo servicio SIP. La empresa deberá prever las coordinaciones técnicas necesarias para la migración de los números telefónicos que actualmente utiliza la Caja.

En caso de opción “en la nube”, la empresa deberá prever todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la migración de los números telefónicos que actualmente utiliza la Caja, sin interrupción de los servicios. La Caja se compromete a realizar los trámites necesarios ante ANTEL para dicha migración.

- 2.8** El servicio de mantenimiento de hardware y software que prestará la empresa tendrá el siguiente alcance:
- Asistencia presencial en las oficinas de la sede Central de la Caja en Montevideo, cuando sea requerido
  - Consultas y asistencia telefónica ilimitadas
  - Asesoramiento permanente
  - Reparación del equipamiento físico que incluya la instalación, ante cualquier falla subsanable
  - Reemplazo del equipamiento físico que no pueda ser reparado en 48 horas hábiles
  - Instalación y desinstalación del equipamiento incluido
  - Mantenimiento preventivo, actualización de firmware, en el caso que corresponda
  - Actualización de versiones y parches ante problemas de funcionalidad o seguridad, en caso que corresponda
  - Revisión de registros de log



- El respaldo de la configuración del equipamiento instalado fuera del servidor principal de la Central, en ubicación indicada por la Caja (en caso de servicio instalado en la Caja, físico). En caso de provisión de Central Telefónica virtual, se realizará el respaldo de la configuración en ubicación indicada por la Caja.
- En caso de solución “en la nube”, se deberá informar las características del respaldo de la configuración y la entrega periódica (mensual) de los registros de llamadas.
- Volcado de información con herramienta propia del gestor de base de datos, en caso de corresponder, para posibilitar el posterior respaldo efectivo de dicha información con las herramientas y procedimientos propios de la Caja.
- Reporte mensual para el control del servicio, que proporciona información sobre los incidentes ocurridos

Una vez puesto en funcionamiento el sistema, la Caja puede exigir la resolución de cualquier error del sistema de telefonía determinado según el alcance de la presente cláusula y de cualquier elemento incluido en el Pliego, que afecte a su correcta ejecución, no implicando esto ningún costo adicional y no limitándose este derecho por el esfuerzo requerido por la empresa para su resolución.

**2.9** La oferta deberá determinar explícitamente qué elementos incluye y cuáles excluye.

**2.10** En caso de oferta de servicio “en la nube” los servicios deberán estar alojados en Uruguay.

**2.11** En caso de servicios “en la nube”, en ubicación externa a la Caja, toda información confidencial almacenada en servidores externos deberá estar cifrada.

## **2.12 Características mínimas de la Central IP**

La central telefónica instalada en la Caja o en la nube, debe soportar:

- Conexión a troncal SIP (para el caso de instalación en la Caja)
- Recepción de hasta 15 llamadas simultáneas
- Realización de hasta 8 llamadas simultáneas
- Transferencia, estacionamiento y recuperación de llamadas
  - Transferencia de llamadas, atendida o directa
  - Transferencia de llamadas, transferencia si está ocupada o si no se atiende.
- Seguimiento de llamadas perdidas
- Asignación de llamadas a internos o grupos
- Creación de reglas de gestión para fuera de horario, buzón de voz
- Grabación de Llamadas
- Buzón de voz (Se valorará la opción de voz a correo electrónico)
- Extensiones IP de acuerdo a la cantidad de teléfonos IP detallados
- Configuración de hasta un centro de contacto o *call center*
- Configuración de colas de llamadas y grupos de timbrado
- Panel de control web para seguimiento de Call Center
- Panel de control web para seguimiento de funcionamiento de la central
- Identificadores de llamadas
- Configuración de desvío de llamadas
- Configuración de llamada directa externa a extensión o a grupo de timbrado



- Captura de llamadas (individual y para grupos)
- Llamadas en conferencia
- Menú de respuestas interactivas (IVR)
- Soporte de teléfonos analógicos
- Tipo de distribución de llamada
  - Sonar todas las extensiones
  - Distribución uniforme de llamada
  - Distribución automática de llamada
  - Extensión de desbordamiento
  - Enrutamiento de prioridad
- Acceso desde PC a través de aplicación o página web. Se valorará
  - Chat
  - “Click to call”
  - Visualización de estado de internos
- Se valorará integración con Active Directory y o LDAP
- Se debe indicar los protocolos de voz que utiliza la central, indicando si son propietarios de la marca o son protocolos estándar
- Registro completo de las llamadas en base de datos. (Se debe indicar la base de datos necesaria. En caso de requerirse software licenciado se sumará el costo al momento de comparar precios)

En todos los casos se debe indicar si la funcionalidad ofrecida está limitada en licenciamiento y el precio por licencia. (Por ejemplo, para grabación de internos, buzones de voz, etc.)

### **2.13 Características mínimas de los servicios de centro de contacto (CECO) o *call center***

- Soporte de un mínimo de ocho (8) agentes y un (1) supervisor
- Control de llamadas para que los agentes puedan retener, silenciar, transferir y finalizar llamadas, como así también les permita administrar las colas de atención y recuperar llamadas transferidas a los distintos Departamentos
- Datos instantáneos en tiempo real con el fin de visualizar rápidamente la actividad completa del CECO: disponibilidad de agentes, llamadas en cola, abandonadas, transferidas, los contenidos de las interacciones como así también los tiempos al habla, tiempo medio de espera y duración media de las llamadas
- Monitoreo del nivel de servicio mediante la generación de reportes de evaluación por agente y departamentos al igual que reportes históricos. La posibilidad de medir tendencias, complicaciones en la gestión cotidiana o indicadores clave de rendimiento y operación. Historial de interacción
- Manejo y actualización de la “agenda” por los agentes del CECO
- Grabación de llamadas entrantes y salientes
- Se valorará conectividad con otras plataformas como es la integración con CRM – Odo con creación automática de tickets
- Garantizar servicios profesionales para la implementación y capacitación para todo el personal que se involucrará, a diferentes escalas, con el nuevo sistema
- Ofrecer la opción de devolución de llamadas para las que están en cola. La persona podrá solicitar que se les devuelva la llamada y programar la misma dentro de un



horario estipulado, en lugar de esperar en una cola cuando el Call Center está desbordado

- Permitir un enlace con chat de atención al cliente
- Grabación y modificación del mensaje de bienvenida
- Acceso remoto de los agentes
- Configuración por parte del operador de mensajes de espera por períodos, variables, con posibilidad de verificar fuera de plazo
- Posibilidad de anuncio de posición de la llamada
- Posibilidad de configuración de música en espera, avisos de interés del afiliado o ambos intercalados.
- Posibilidad de escucha de la conversación por parte del supervisor

## 2.14 Características mínimas de los teléfonos IP

- Teléfonos tipo A (Se ha tomado como referencia el equipo Yealink T20P) utilizado por la Caja en el servicio actual)
  - Pantalla de 2 líneas x 15 caracteres LCD
  - Salida para auriculares (RJ9 o RJ11)
  - 2 puertos LAN 10/100 con switch, PoE
  - Soporte VLAN y QoS
  - Soporte módulo de expansión con botones BLF
  - Alimentación: PoE estándar según norma IEEE 802.3af o fuente de alimentación opcional

### Funciones de telefonía

- Manos libres
  - Llamada en espera, desvío, transferencia, rechazo de llamada
  - Identificación de llamante (Caller ID), Lista de llamadas, No Molestar (DND), Rellamada, Flash.
  - Conferencia, marcaciones rápidas, ajuste de volumen, selección de timbre personalizado
  - Multi idioma, con soporte para castellano
  - Botón de silenciar (Mute) y manos libres
  - Respuesta automática (auto answer)
- Teléfonos Tipo B
    - Idem anterior más
      - 16 teclas programables
      - Pantalla LCD 320x160
      - Con soporte para expansión de teclado
  - Teléfonos Tipo C (inalámbricos)
    - Teléfono IP inalámbrico con base
    - Display con información de llamada
    - 5 a 10 horas de tiempo de llamada de autonomía
    - Conexión Wifi o DECT con conexión a red ethernet



### **3. NIVEL DE SERVICIO**

El horario de cobertura del servicio será de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes excepto feriados.

La central telefónica operará en su máxima capacidad y funcionalidad el 95% del tiempo durante el horario de cobertura.

El tiempo de respuesta de la empresa (tiempo desde recibido el incidente hasta el comienzo efectivo de los trabajos de reparación) será de una (1) hora hábil, y el tiempo de resolución (tiempo entre el comienzo de los trabajos de reparación hasta que la Central esté completamente operativa) de ocho (8) horas hábiles.

Si la empresa entiende que el tiempo de resolución de un incidente necesitaría ser mayor al estipulado en el presente contrato, dentro de las primeras ocho (8) horas hábiles deberá comunicar a la Caja – en forma fundamentada – las razones del atraso y la estimación del tiempo de resolución específico para ese caso. Dicho cambio podrá ser aceptado o rechazado por la Caja. En caso de ser aceptado, el tiempo para realizar el servicio se extenderá de acuerdo a lo acordado entre las partes. De ser rechazado, el tiempo se mantendrá según lo estipulado en la presente cláusula.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

A efectos de prestar los servicios de este contrato, la empresa conformará, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo compuesto por profesionales capacitados.

Al inicio del contrato la empresa comunicará la integración del equipo de trabajo en cuestión, especificando el rol encomendado a cada persona.

Cualquier modificación del equipo de trabajo o quienes actúen como suplentes temporales deberán tener calificaciones y experiencia equivalente o superior al subrogado y deberá ser comunicada a la CAJA en forma previa, por medio fehaciente y ser aceptada por ésta.

La oferta deberá incluir los currículums vitae de los técnicos asignados que se evaluarán para la valoración técnica.

### **5. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

El oferente deberá tener una experiencia de no menos de 10 años en la provisión, instalación y mantenimiento de equipos de este tipo, en alguna de las modalidades indicadas.

Deberá presentar además un listado de los clientes en Uruguay que tienen instalado el sistema ofrecido, indicando como referencia la antigüedad de la instalación y la cantidad de internos configurados.

El oferente deberá ser representante autorizado del producto o marca que se ofrece.



## **6. PRECIO DE LOS SERVICIOS**

La empresa deberá cotizar en forma separada:

- la puesta en funcionamiento del servicio, en un precio único en calidad de proyecto, sea arrendamiento o adquisición
- los precios de arrendamiento o adquisición
- precios de licenciamiento que pudiera corresponder, ya sea en arrendamiento o adquisición
- el precio de servicio o soporte técnico, en los casos que corresponda.

En el caso de arrendamiento y soporte técnico los precios serán mensuales, discriminando los costos que sean necesarios.

La factura correspondiente al servicio mensual se pagará a mes vencido, con conformidad de la Gerencia de Informática.

## **7. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

El servicio estará vigente por tres (3) años a partir de la firma del contrato correspondiente.

Este contrato se renovará automáticamente en forma anual, salvo comunicación en contrario por parte de la CAJA. Esta comunicación podrá realizarse con un mínimo de 30 días de anticipación al vencimiento del primer año, o en cualquier momento luego de haber pasado el primer año. En esos casos, el cese del servicio se efectuará 90 días corridos pasada la notificación, y no tendrá consecuencia alguna para la CAJA.

## **8. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**

Se valorará que la empresa cotizante esté certificada en normas de calidad vinculadas a la materia, como ISO 9000, ISO 27001.

## **9. INCUMPLIMIENTO Y MORA**

El incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio ocasionará la ejecución de una penalización. La base de determinación de este incumplimiento se establece en lo siguiente:

**9.1** Se podrán aplicar penalidades, con una reducción de la factura mensual inmediatamente posterior a la detección de las mismas. Por cada hora hábil adicional a las que correspondan según el Acuerdo de Nivel de Servicio, podrá penalizarse un 10% del costo de facturación mensual correspondiente a ese equipo, con un tope del 100%. Habiéndose alcanzado el 100% de multa para un equipo, la Caja podrá rescindir el contrato sin consecuencia alguna para la Caja.

**9.2** En caso de incumplimiento reiterado de los niveles de servicio durante 3 meses seguidos (uno por mes) o 6 alternos (en tres meses), la Caja podrá rescindir el contrato sin consecuencia alguna para la Caja.



**9.3** Durante la ejecución de los trabajos se comprobará la adecuación de los servicios prestados. La Caja evaluará todas aquellas circunstancias habidas en el servicio, en el período anterior, que hubieran originado incumplimiento de los tiempos de reparación.

**9.4** El abono del importe que resulte de la aplicación de dicha penalización será realizado por el adjudicatario, mediante reducción en la siguiente factura mensual de mantenimiento.

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La Caja adjudicará según el puntaje y porcentajes indicados a continuación:

### **10.1 Puntajes**

La puntuación máxima es de 100 puntos.

El criterio de valoración será el siguiente:

Ítem a Considerar	Peso relativo
Oferta económica	50%
Oferta técnica	50%

Serán descartadas las ofertas que no alcancen el 70% del máximo de la valoración técnica.

### **10.2 Valoración de la Oferta Económica**

La valoración de las ofertas se realizará en función del precio total del proyecto de puesta en funcionamiento, más el precio del arrendamiento de los servicios por cinco años, sin perjuicio de que plazo inicial es el que se indica en el pliego. La fórmula que se aplicará será:

Total de puntos =  $100 \times \text{Precio oferta de menor precio} / \text{Precio la oferta evaluada}$

### **10.3 Valoración de la Oferta Técnica**

Para la valoración técnica de la oferta, se utilizarán los siguientes ponderadores:

Servicio ofrecido – 50%

Antecedentes – 25%

Grupo técnico – 25%

## **11. FORMA DE COTIZAR**

Dado que se solicita la cotización opcional de tres modalidades de provisión del producto de telefonía IP: arrendamiento en “nube”, arrendamiento con instalación en la Caja, adquisición con instalación en la Caja, se deberán incluir y discriminar en la cotización los siguientes precios.

Arrendamiento en nube	Arrendamiento con instalación en la Institución	Adquisición con instalación en la Institución
Precio de arrendamiento por usuario o por equipo	Precio de arrendamiento de la central, entendiéndose por esta al	Precio de adquisición de la central, entendiéndose por esta al



	software, o al software y hardware.	software, o al software y hardware.
Precio de arrendamiento del equipamiento necesario para implementación de la propuesta	Precio de arrendamiento del equipamiento necesario para implementación de la propuesta	Precio de adquisición del equipamiento necesario para implementación de la propuesta
Precio de adquisición de los teléfonos	Precio de adquisición de los teléfonos	Precio de adquisición de los teléfonos
Precio del sistema de call center (sin no estuviera ya incluido en el precio de la central)	Precio del sistema de call center (sin no estuviera ya incluido en el precio de la central)	Precio adquisición del sistema de call center (sin no estuviera ya incluido en el precio de la central)
		Precio mensual del soporte técnico y del licenciamiento que pudiera requerirse

## 12. DOCUMENTACIÓN

La documentación referida a la oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal de la empresa debidamente acreditado, debiendo llevar aclaración de firma. En forma adicional se incluirá una versión del material en medio electrónico.

En caso de discrepancias entre los documentos en papel y la información suministrada en medio electrónico, primará el contenido de la propuesta "original" firmada.

## 13. DEL PLIEGO

### 13.1 Acceso a los Pliegos

Las empresas interesadas podrán acceder a los pliegos a través de la página web de la Caja, y deberán registrarse vía correo electrónico en la dirección [compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy) , manifestando su interés en participar.

### 13.2 Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones, detalles y documentos del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección ([compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy)) dirigido al Departamento de Compras y Servicios Generales hasta 5 días hábiles anteriores a la recepción de las ofertas. La Caja contestará dichas consultas hasta 2 días hábiles después de recibida la misma.

Las empresas que se hayan registrado de acuerdo con lo indicado en el ítem 13.1 serán notificadas por la misma vía de las respuestas de la Caja a las consultas recibidas. La simple copia del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, pasarán a ser parte integrante del pliego de condiciones.

#### **14. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por un plazo de 90 días.

Previo a la recepción de la propuesta por parte del Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, los oferentes deberán depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la misma. En caso de verificarse varias opciones de precios en la oferta, la garantía se tomará por el valor de la opción mayor.

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios una vez sea resuelta la adjudicación y sea notificada y quedado firme, contra la simple presentación del recibo.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía del fiel cumplimiento del contrato, la cual podrá ser complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, impuestos incluidos. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

#### **15. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato se obliga a tomar conocimiento y firmar de conformidad la confidencialidad definida en el documento correspondiente a todos sus dependientes o terceros que intervengan y/o puedan tomar conocimiento de la información confidencial.

Luego de adjudicado el presente llamado se firmará con el adjudicatario un contrato por el plazo previsto para la realización de los trabajos en la oferta presentada.

Asimismo, se firmará el siguiente acuerdo de confidencialidad:

*“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.*

*Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.*

*Asimismo, garantizo que la información será utilizada solamente para los fines acordados, en relación a todos los aspectos contemplados por la Política General de Seguridad de la Información y por la Política de Seguridad en Tecnologías de la Información de la CJPPU”.*

*La misma, podrá descargarse en el siguiente link:  
<https://www.cjppu.org.uy/download.php?m=g&i=1445>*

Se deberá dar cumplimiento también a lo dispuesto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Generales.

La confidencialidad se mantiene en forma indefinida una vez terminado el vínculo contractual, en consideración del Art. 11 de la Ley N°18.331. Asimismo, aplica el Secreto Tributario previsto en el Art. 47 del Código Tributario y la reserva que refiere el Art. 8, Literal G de la Ley N°19.823.

## **16. NEGOCIACIONES**

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

## **17. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

**Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales de la Caja, en Andes 1521, hasta la hora 14:45 del día 24/04/2023 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4 del Pliego único de bases y condiciones generales.**

En caso que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causas de fuerza mayor, se realizará el primer día hábil siguiente de actividad normal de la Caja, manteniéndose incambiada la hora y el lugar.

**Apertura del Llamado: 24/04/2023 15:00 horas Andes 1521.**

## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

#### **1.2 Pliego de Condiciones Particulares**

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **1.3 Comunicaciones y Notificaciones**

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

### **2. DE LOS PLIEGOS**

#### **2.1 Aclaraciones de los Pliegos**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección [compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy) en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

#### **2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares**

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

### **3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

### **4. ANULACIÓN DEL LLAMADO**

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

### **5. DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 Presentación**

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

## **5.2 Adecuación a los Pliegos**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

## **5.3 Adecuación al Objeto**

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

## **5.4 Documentos Integrantes de la Oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.



- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.
- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

### **5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas**

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

## **6. DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.

- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

## **7. PRECIO Y COTIZACIÓN**

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

## **8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

## **9. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

#### **10. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

#### **11. NEGOCIACIONES**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

#### **12. ADJUDICACIÓN**

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de

Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

### **13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO**

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

### **14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

### **16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor

a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

### **17.1 Contrato**

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **17.2 Plazo y Renovación del Contrato**

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

### **17.3 Cesión de Contrato**

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

### **17.4 Subcontratación**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

### **17.5 Pago**

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

### **17.6 Causales de Rescisión**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés o la seguridad de la Caja.

- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

#### **17.7 Mora e Incumplimiento**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

#### **17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE**

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

### **19. CONFIDENCIALIDAD**

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

*Texto del Acuerdo de Confidencialidad:*

*“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.*

*Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.*

*Firma:*

*Aclaración de Firma:*

*Cargo o Función que Desempeña:*

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

## **20. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



**21. REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES**

**REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES**

Fecha: 

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente    Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> en nombre propio, <input type="radio"/> como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.		
Firma y aclaración del Representante: _____		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.